



2022AP022

19 de julio de 2022

Señor  
Yi Kong Chock Hou  
E. S. D.

Estimado Señor Kong:

En respuesta a su solicitud, recibida el 24 de junio del 2022 para la aprobación de proyecto en cuenca, del proyecto denominado “Galera de almacenamiento y residencia”, del promotor Yi Kong Chock Hou, localizado en la finca No. 8714, en el corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá, el cual contempla la construcción de un local (galera o galpón) con una altura promedio de 13.5 metros, ocupando poco más del 65% del lote, donde se incluye un mezzanine y área de residencia en un segundo nivel, tenemos a bien informarle que la ACP aprueba la ejecución del proyecto.

Según lo establecido en la Ley 21 de 2 de julio de 1997, específicamente, el Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica, indica que el área de interés del proyecto se encuentra dentro de los límites de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP), está bajo la Categoría III Áreas Urbanas, Subcategoría Áreas de desarrollo urbano (viviendas baja densidad).

Se advierte que la presente aprobación no constituye un pronunciamiento de la ACP sobre la conveniencia del proyecto u obra, o una autorización de proceder con los trabajos a los que se refiere la solicitud, sino que se limita únicamente a expresar que, a juicio de la ACP, las actividades propuestas no afectarán la calidad y cantidad del recurso hídrico de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP), siempre y cuando se cumpla con las medidas de mitigación señaladas en el presente documento, las presentadas en la solicitud de autorización de proyecto y las que considere el Estudio de Impacto Ambiental.

Por tanto, esta autorización no es consecutivo de derechos y no concede autorización alguna para proceder con el proyecto u obra a realizar, pues usted debe obtener previamente los permisos nacionales o municipales que exigen las leyes de la República de Panamá.

Además, otorgar esta autorización no conlleva responsabilidad alguna para la ACP por los daños o perjuicios causados a terceros a consecuencia del desarrollo de los usos, actividades, proyectos, obras, construcciones o actividades aprobados por ellos.

**Autoridad del Canal de Panamá**  
Balboa, Ancón, Panamá, República de Panamá.  
[www.pancanal.com](http://www.pancanal.com)



Yi Kong Chock HOU  
Página 2  
19 de julio de 2022

De tener alguna pregunta al respecto, sírvase comunicarse con el licenciado Angel Ureña, gerente de la sección de Políticas y Evaluación Ambiental, teléfono 276-2830, correo electrónico aurena@pancanal.com.

Atentamente,

L. Karina Vergara Pinto  
Gerente (encargada) de Políticas  
Y Protección Ambiental

c.c. Ing. Santiago Guerrero, director regional de MiAmbiente - Panamá Norte

**Adjunto:**

- Medidas y acciones a cumplir por el promotor
- Mapa de uso de suelo

Yo, Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.



2022AP022

Yi Kong Chock Hou

Galera de almacenamiento y residencia

19 de julio de 2022

**Adjunto 1****Medida y Acciones a cumplir por parte del promotor:**

1. No realizar acciones que causen la contaminación de las aguas de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, incluyendo las del lago Gatún y cuerpos de agua que fluyan hacia éstos, y cumplir con la normativa ambiental vigente.
2. Cumplir con las medidas de mitigación presentadas en el documento de solicitud de aprobación de proyecto y las que considere el Estudio de Impacto Ambiental.
3. Permitir a los técnicos de la ACP el acceso a los terrenos, instalaciones e infraestructuras que utilice, con el objeto de hacer las verificaciones y fiscalizaciones de la protección al recurso hídrico y cumplimiento de las normas ambientales en general.
4. Presentar ante el Ministerio de Ambiente (MiAmbiente), el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del proyecto, el cual se encuentra dentro de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP).
5. Previo la ejecución del proyecto, solicitar a la dirección provincial del Ministerio de Obras Públicas (MOP), una certificación para determinar la condición de las vías principales de acceso a utilizar antes de la construcción del proyecto para deslindar responsabilidades sobre los posibles daños sobre las vías utilizadas, producto de la realización del proyecto.
6. Mantener el control ambiental de sus actividades, con el fin de evitar la contaminación de aguas superficiales y subterráneas de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, no utilizando los cauces de agua para botar desperdicios de ningún tipo.
7. Incluir en todos los contratos y/o acuerdos para la ejecución de este proyecto, el cumplimiento de las acciones indicadas en la presente nota con sus adjuntos, así como de la normativa ambiental de la República de Panamá.
8. Es importante indicar que son causales para que la ACP resuelva la presente autorización, y, por tanto, se proceda a paralizar el proyecto por falta de autorización, las siguientes situaciones:
  - a) El incumplimiento de las medidas de mitigación contempladas en la solicitud de autorización de proyecto y de las acciones antes mencionadas.
    - La afectación del caudal requerido para el funcionamiento del Canal, para el abastecimiento de agua a las poblaciones y de la calidad del recurso hídrico de la Cuenca.
    - Cuando lo solicite una autoridad competente.
  - b) Si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al recurso hídrico de la Cuenca, la ACP procederá con la investigación y la tramitación de las posibles sanciones a través de las autoridades competentes, según las leyes y normas aplicables.

2022AP022

Yi Kong Chock Hou

Galería de almacenamiento y residencia

9 de julio de 2022

- 
- 22
- c) Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, el Promotor decidiera abandonar la obra, antes de hacerlo deberá cumplir con todas las medidas establecidas en el EsIA para el abandono del proyecto, garantizando en todo momento que no se generen impactos ambientales adicionales producto de esta acción.
  - d) Las medidas y acciones contempladas en esta nota se darán por terminadas sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna, previa certificación por parte de ACP de que no existen pasivos ambientales, y que se han cumplido las medidas establecidas en el EsIA para el abandono del proyecto.



J. R. P.  
Día 4 de 4



卷之三

卷二

Edition 1

## Nómine del Proyecto

Galería de almacenamiento

Residencia 11

Síntesis

- Este mapa ilustrado muestra la Ciudad de Guatemala con una escala de 1:50,000. La leyenda incluye:

  - Propiedad:** Indicada por un cuadro rojo.
  - Línea de la Cuenca:** Indicada por un cuadro azul.
  - Aeropuerto:** Indicado por un avión.
  - Puertos:** Indicados por un cuadro azul.
  - Edificios:** Indicados por un cuadro azul.
  - Canchas de Navegación:** Indicadas por un cuadro azul.
  - Río:** Indicado por un río.
  - Calles:** Indicadas por líneas amarillas.
  - Autopistas y Carreteras:** Indicadas por líneas negras.
  - Callejones Principales:** Indicados por líneas negras.
  - Callejones Secundarios:** Indicados por líneas negras.
  - Obras:** Indicadas por líneas negras.

La escala se detalla en el lado derecho:

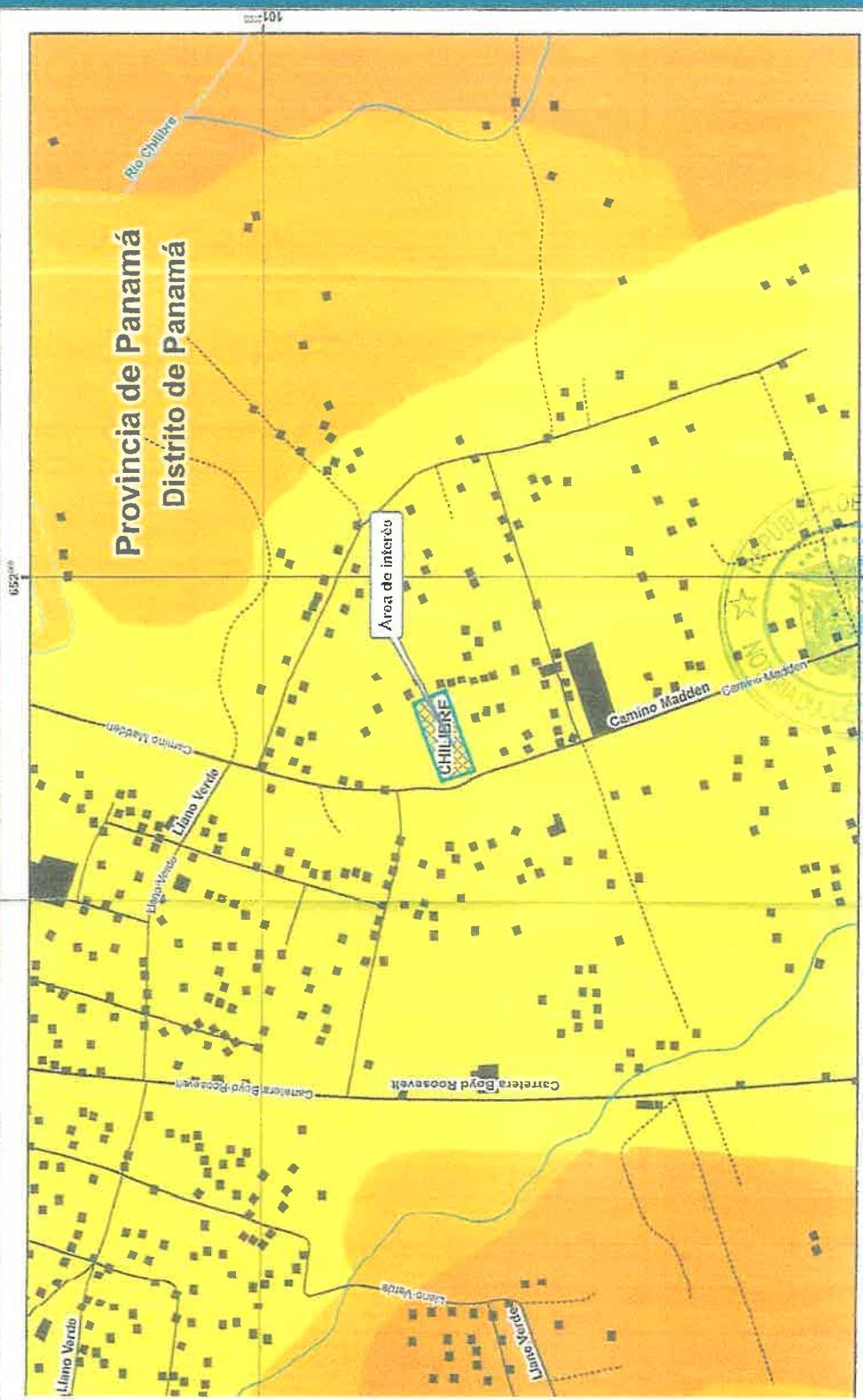
Escala	Metros	Millas
1:50,000	500	0.31
1:25,000	250	0.16
1:12,500	125	0.08
1:6,250	62.5	0.04
1:3,125	31.25	0.02
1:1,562.5	15.625	0.01

Localización Regional



Producido por:  
Unidad de Coordinación de la  
Comisión Interinstitucional en la  
Carrera de Enfermería del Centro  
Universitario de Asturias (CUCA).  
Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles.  
Av. Reina Sofía, 1. 33007 Oviedo.  
Avda. Universitaria s/n. 33008 Oviedo.

Provincia de Panamá  
Distrito de Panamá



Usos de Suelo (Ley 21)

- |   |   |  |
|---|---|--|
| <b>General, Bies verde urbana</b>       | <b>Plan Regional, Agua</b>  | <b>Plan Regional, Áreas no residenciales</b> |
| <b>General, Área silvestre nativa</b>   | <b>Plan General, Área de operación del Canal (área de tierra)</b> | <b>Plan General, Pecuario</b>                |
| <b>Regional, Área silvestre nativa</b>  | <b>Plan General, Área de operación del Canal (área de agua)</b>   | <b>Plan Regional, Pecuario</b>               |
| <b>General, Áreas verdes propuestas</b> | <b>Plan General, Embalse - Industrial y agrícolas</b>             | <b>Plan General, Agrícola</b>                |
| <b>General, Áreas verdes Ayuda</b>      | <b>Plan General, Áreas no residenciales</b>                       | <b>Plan General, Agrícola</b>                |
|   |   | <b>Plan General, Centro urbano</b>           |
|   |   | <b>Plan General, Centro rural</b>            |
|   |   | <b>Plan General, Forestal / Agroforestar</b> |
|   |   | <b>Plan General, Forestal / Agrícola</b>     |
|   |   | <b>Plan General, Centro Urbano</b>           |

M_CONTROL	T_SOLICITANTE	SECTOR	CORREGIMIENTO	DISTRITO	PROVINCIA	T_PROYECTO	CATEGORIA	SUB_CATEGORIA	ÁREA (m2)
1-166	YiKorj Check HOU	Agric.Benicia	Chilite	Panamá	Panamá	Construcción	Vivienda - baja densidad	Áreas residenciales	4.027.48